



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para TODOS

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 00287 -2024-MDNCH

Nuevo Chimbote, 16 OCT. 2024

VISTOS: El Expediente administrativo N° 52156 y 57089-2024, promovido por Ángel Julián Angulo Cruz y Najelly Alondra Espinoza Barrutia, sobre dispensa de publicación de edicto matrimonial, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las municipalidades son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico vigente, de conformidad con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante documento del visto, los recurrentes solicitan la dispensa de publicación de edicto matrimonial por motivos debidamente fundamentados y acreditados en la documentación que se anexa a la solicitud, expediente N° 57089-2024, a siete folios;

Que, el artículo 252° del Código Civil, establece y faculta al alcalde a dispensar la publicación de los avisos si median causas razonables y siempre que se presenten todos los documentos exigidos en el artículo 248° del acotado dispositivo;

Que, mediante Informe 053-2024-MDNCH-ORC, del 16 de octubre del 2024, el Jefe de la Oficina de Registro Civil pone en conocimiento que los contrayentes han presentado la documentación exigida por el artículo 248° del Código Civil y al texto Unico de Procedimientos Administrativos, aprobado con Ordenanza Municipal N° 019-2017-MDNCH, con el propósito de contraer matrimonio, no existiendo causal de impedimento matrimonial para su celebración a realizarse el 20 de octubre del 2024;

Estando a los considerados antes indicado, en mérito a las normas señaladas, en uso de las facultadas conferidas y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20° numeral 6), 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para TODOS

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DISPENSAR a Don Ángel Julián Angulo Cruz y Doña Najelly Alondra Espinoza Barrutia, de la publicación de edicto matrimonial, para la celebración de matrimonio civil, a realizarse el 20 de octubre del 2024, siendo de exclusiva responsabilidad de los contrayentes el hecho de detectarse alguna transgresión a las normas vigentes.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, al Jefe de la Oficina de Registro Civil, la realización del matrimonio civil, conforme a lo resuelto en artículo primero de la presente resolución de alcaldía.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de la Información y Sistemas la publicación en la página web institucional www.muninuevochimbote.gob.pe.



Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE NUEVO CHIMBOTE

Lic. Walker Jesús Soto Campos
ALCALDE

DISTRITO
ECOLÓGICO



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para TODOS